

NUEVO PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA ESTUDIANTES EN DISPOSICIÓN DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL EXTRANJERO EN PSICOLOGÍA, PARA EL ACCESO AL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA (MUPGS)

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), será válido para el acceso al máster en Psicología General Sanitaria cualquier título universitario oficial extranjero en Psicología que cumpla con los requisitos establecidos en la [Orden CNU/1309/2018](#), de 5 de diciembre.

Las personas interesadas podrán solicitar la acreditación de los requisitos reconocidos en la Orden CNU/1309/2018, para ello, deberán presentar una solicitud en una de las universidades del sistema universitario español que imparta el título de máster en Psicología General Sanitaria, y respetar los trámites administrativos y los plazos que cada universidad establezca a tal efecto.

Para el análisis de los expedientes y la acreditación de que los títulos analizados cumplen los requisitos de la Orden CNU/1309/2018, la Conferencia de Decanas y Decanos de Psicología de las Universidades Españolas (CDPUE) ha creado la Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología (CAEP), la cual dependerá de la CDPUE, tal como se recoge en la [Resolución de la Secretaría General de Universidades](#), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen algunas recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al máster en Psicología General Sanitaria para estudiantes con títulos universitarios oficiales extranjeros en Psicología.

La CAEP emitirá, en un plazo máximo de dos meses, una propuesta de resolución, que incluirá la valoración sobre el cumplimiento de los créditos requeridos de cada área de conocimiento, de acuerdo con el artículo 1 de la Orden CNU/1309/2018. La propuesta será notificada a la universidad receptora de la solicitud de acreditación. Finalmente, será la universidad quien emitirá la resolución definitiva y la trasladará a la persona interesada.

La resolución podrá ser:

FAVORABLE, esta acreditación permitirá participar en los procesos de admisión propios del máster universitario en Psicología General Sanitaria en cualquiera de las universidades del sistema universitario español.

Para acceder al máster universitario en Psicología General que se imparte en la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) será necesario realizar la preinscripción ordinaria en el [plazo establecido](#).

FAVORABLE CONDICIONADA, siempre que el título en evaluación contenga al menos un 50 % de los créditos necesarios.

Los créditos pendientes de superar se especificarán en la resolución emitida por la universidad. Este informe permitirá solicitar la superación de los créditos en cualquiera de las universidades del sistema universitario español que imparta el grado en Psicología.

Las solicitudes de estudiantes que deseen superar los créditos en la UAB se gestionarán aplicando el mismo procedimiento que se utiliza para el estudiantado con homologación parcial de título.

Superados los créditos pendientes, se podrá participar en los procesos de admisión propios del máster universitario en Psicología General Sanitaria en cualquiera de las universidades del sistema universitario español.

DESFAVORABLE, lo que significa que no será posible el acceso al máster universitario en Psicología General Sanitaria.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN EN LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA (UAB)

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES:

- (1) Haber obtenido el título universitario oficial en Psicología en una universidad extranjera, sea de la UE o no, y que tenga una carga lectiva total de 180 créditos ECTS (o bien 1.800 horas lectivas).
- (2) Haber cursado al menos 90 créditos ECTS (o bien 900 horas lectivas) de materias vinculadas a la psicología de la salud.

PROCEDIMIENTO:

Las personas interesadas rellenarán el siguiente [formulario en línea](#) y adjuntarán la documentación relacionada a continuación:

(1) Documento acreditativo de la identidad y la nacionalidad de la persona interesada, expedido por las autoridades competentes del país de origen o procedencia.

(2) En el caso de personas residentes en España, será necesario presentar una declaración en la que se autoriza a la UAB a comprobar y verificar su identidad. Si la persona no da su consentimiento a dicha comprobación, deberá presentar una copia del documento acreditativo (en vigor) de su identidad.

(3) Título que se quiere acreditar o certificación acreditativa de su expedición. Salvo en el caso de los títulos de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, la documentación deberá estar legalizada por la vía diplomática o con la apostilla de La Haya e incluir la traducción oficial al castellano, si procede.

(4) Certificado académico, donde se hará constar:

- la duración oficial en años académicos,
- las asignaturas cursadas y su carga lectiva horaria,
- la correspondencia de los créditos en ECTS,
- las calificaciones de las asignaturas.

A excepción de los títulos de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, la documentación deberá estar legalizada por la vía diplomática o con la apostilla de La Haya e incluir la traducción oficial al castellano, si procede.

(5) Guías docentes o programas de las asignaturas cursadas.

(6) Plan de estudios de la titulación cursada.

(7) Comprobante del pago de la tasa de estudio del expediente académico (54,54 €, para el curso académico 2024-25). Transferencia bancaria a la cuenta UAB BBVA ES48 0182 6035 43 0201609886.

(8) Declaración responsable de la persona solicitante donde manifieste la veracidad de los datos aportados y declare estar en posesión de la documentación original requerida en el proceso.

CALENDARIO

Presentación de solicitudes: del 3 de marzo al 30 de abril de 2025

MÁS INFORMACIÓN

Contactar con la Gestión Académica de la Facultad de Psicología

- Teléfono: 93 581 18 55

- Correo electrónico: documentacio.matricula.psicologia@uab.cat